

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado	05001 40 03 018 2020 00447 00
Asunto	Termina por pago total de la obligación (Inc. 1º del artículo 461 del C.G.P.)

En atención a que la presente solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, satisface los requisitos exigidos por la norma del inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Declarar terminado el presente **Proceso Ejecutivo** instaurado por la PASAJE **Comercial Opera P.H.**, en contra de **William Yesid Peña Chaparro**, por pago total de la obligación.

Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso. Expídase por secretaría los oficios correspondientes.

Tercero. Archivar el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 21 de oct de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS

EDWIN ANDRÉS BEDOYA LEMA
Secretario

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **e76d530346a7607ecb1c5a86ff0811ba605e6e506d5d21b106b4cdf6de84edee**

Documento generado en 20/10/2020 02:50:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>